



PODER LEGISLATIVO

## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 129

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 84 de la Ley Municipal del Estado, se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala, para donar el bien inmueble denominado "Colaltencatlan y Calnacaxtla" ubicado en calle Adolfo López Mateos número uno de la comunidad de San Bartolomé, del referido Municipio y ejercer actos de dominio respecto del mismo, a favor de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado denominado "Salud de Tlaxcala", con las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE:** mide setenta y seis metros, veinticinco centímetros, linda con Refugio Calvario y Pedro Flores;

**AL SUR:** mide setenta y seis metros, linda con Avenida de la Reforma;

**AL ORIENTE:** mide cuarenta y dos metros, treinta y cinco centímetros linda con Natividad Acocal, y;

**AL PONIENTE:** mide cuarenta y cinco metro, doce centímetros, calle Xicohtécatl.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ayuntamiento del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, acredita la propiedad con la escritura número dieciocho, volumen XXXI, otorgada ante la fe del Licenciado Daniel Portillo Méndez, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, Tlaxcala y por ministerio de Ley encargado de la Notaría Pública del mismo, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo la partida número ciento cuarenta y dos, sección primera, volumen veinticinco, Distrito Judicial de Zaragoza, con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de San Pablo del Monte, Tlaxcala.



**TLAXCALA**

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIII LEGISLATURA**

“2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

*Maria Felix Pluma Flores*

C. MARIA FELIX PLUMA FLORES  
DIP. PRESIDENTA



*Mayra Vázquez Velázquez*      *Patricia Jaramillo García*  
C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ      C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA  
DIP. SECRETARIA      **PODER LEGISLATIVO**      DIP. SECRETARIA